



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-13896783-GDEBA-HZGADCBMSALGP - Becas -Eles y otros (7)

---

**VISTO** el EX-2021-13896783-GDEBA-HZGADCBMSALGP y otros, por los cuales se gestionan las bajas por diversos motivos de los becarios consignados en el IF-2021-24363023-GDEBA-DPTCYCGMSALGP, en el marco del Programa de Becas para las Contingencias Institucionales Críticas, aprobado por Resolución N° 2398/08, sus complementarias y modificatorias, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1° de la Resolución N° 2398/08 aprueba el Programa de Becas para las Contingencias Institucionales Críticas, conforme las pautas estipuladas por el Reglamento para el otorgamiento de Becas en el Ministerio de Salud, aprobado por Decreto N° 5725/89, estableciendo los mecanismos pretendidos;

Que por las resoluciones consignadas en el IF-2021-24363023-GDEBA-DPTCYCGMSALGP, se asignaron las becas asistenciales, en el marco del Programa de Becas de Contingencias Institucionales Críticas, y

Que las autoridades de las dependencias prestan conformidad y cumplen en informar las renunciaciones presentadas de los becarios consignados en el IF-2021-24363023-GDEBA-DPTCYCGMSALGP, adjuntan la notificación de limitación de beca por incumplimiento de la becaria Gisela Romina BLANCO, e informan la no toma de posesión de la becaria Nancy Noemi ROZAS;

Que el artículo 12, del Anexo I del Decreto 5725/89, establece: "*Será causales de caducidad del beneficio otorgado las siguientes: a) Renuncia, b) Incumplimiento de las obligaciones asumidas por los becarios, y c) Haber desaparecido los motivos que dieron origen al otorgamiento de la beca.*";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el

Decreto N° 5725/89;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Dar por aceptada, a partir la fecha indicada en cada caso, las renunciaciones a las becas asistenciales asignadas mediante las resoluciones consignadas en el Anexo Único (IF-2021-24363023-GDEBA-DPTCYCGMSALGP) a los becarios detallados en dicho anexo, en el marco del Programa de Becas para las Contingencias Institucionales Críticas, de acuerdo lo previsto por el artículo 12, inciso a), del Anexo 1 del Decreto N°5725/89 - Reglamento para el otorgamiento de becas en el Ministerio de Salud.

**ARTÍCULO 2º.** Limitar, a partir del 01 de Junio de 2021, la beca asistencial asignada a favor de Gisela Romina BLANCO (DNI: 34.498.290), mediante la RESO-2021-1879-GDEBA-MSALGP, en el marco del Programa de Becas para las Contingencias Institucionales Críticas, de acuerdo lo previsto por el artículo 12, inciso b), del Anexo 1 del Decreto N°5725/89 - Reglamento para el otorgamiento de becas en el Ministerio de Salud.

**ARTÍCULO 3º.** Dejar sin efecto, a partir del 01 de Mayo de 2021, la asignación de la beca asistencial otorgada a Nancy Noemi ROZAS (DNI: 26.490.590), mediante la RESO-2021-2150-GDEBA-MSALGP, en el marco del Programa de Becas para las Contingencias Institucionales Críticas, de acuerdo lo previsto por el artículo 12, inciso c), del Anexo 1 del Decreto N°5725/89 - Reglamento para el otorgamiento de becas en el Ministerio de Salud.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, Comunicar al SINDMA. Cumplido, archivar.